



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7  
C.P. 14140  
TELF: 957308257  
FAX: 957308211

## DECRETO.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Visto que por parte de la Alcaldía se ha procedido a la incoación de expediente para la selección mediante concurso de méritos de dos auxiliares de ayuda a domicilio, dado que la Bolsa de empleo temporal vigente se encuentra agotada temporalmente debido a contrataciones temporales, renunciadas justificadas y bajas médicas, y vista la necesidad de contar con personal para sustituciones u otras necesidades que se generen durante el mes de diciembre y sucesivos.

Visto el informe de secretaría, incluido en el GEX 5892/2018.

Teniendo en cuenta la temporalidad de la duración de los contratos, y que resulta motivado, al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso de Méritos.

Teniendo en cuenta que la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en su art. 19 establece “Dos. No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1 g. de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

**Primero.-** Convocar procedimiento selectivo y urgente, mediante concurso de méritos, para la provisión con carácter temporal de los siguientes puestos de trabajo.

Nº de puestos ofertados: 2

Denominación del puesto.-Auxiliar de ayuda a domicilio

Funciones.- Propias del puesto de trabajo

Tipo de contrato.-Por obra o servicio a jornada parcial.

**Segundo.-** Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS**

### 1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de contratar **DOS** auxiliares de ayuda a domicilio.

### 2.-PERSONAL A CONTRATAR

**Dos** asistentes domiciliarios

### 3.- FUNCIONES A REALIZAR

Las propias del puesto de trabajo.

### 4.- TIPO DE CONTRATO

Laboral, de duración determinada, por obra o servicio determinado, a jornada parcial (20 horas semanales), durante 1 mes.

### 5.- SALARIO

La persona que resulte contratada percibirá con cargo a las partidas y créditos del presupuesto municipal el siguiente salario total bruto: 630€ /mensuales.

No incluye seguridad social (212,31€). Se incluye la parte proporcional de la paga extra.

### 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Código seguro de verificación (CSV):

0084 B397 3091 7074 D925



(00)84B39730917074D925

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 16/11/2018

Num. Resolución:

2018/0000960

Insertado el:

16-11-2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

Las personas interesadas presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria, disponiendo de plazo hasta 26/11/2018, acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, según las bases siguientes.

La solicitud se realizará en el modelo municipal de instancia. ANEXO I, acompañada del Anexo II. Su presentación supone la aceptación de las presentes bases.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, estarán puestas a disposición de los interesados las presentes bases, pudiendo ser examinadas por quienes lo deseen.

**7.- RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

La relación de personas admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de Edictos y en la Pagina Web de este Ayuntamiento.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de dos días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del listado de admitidos y excluidos.

**8.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el mismo lugar de la aprobación provisional, salvo que no existan reclamaciones y se eleve a definitiva la lista provisional.

**9.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para formar parte en el concurso de méritos, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o en su caso los establecidos en el Art.57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de tareas. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido 65 a la fecha de formalización del contrato.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con el artículo 96.1b de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Aceptar la obligatoriedad de cumplir con el carácter itinerante del puesto de trabajo y la disponibilidad de incluir dentro de la jornada de trabajo los fines de semana o festivos.

f) El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

g) Tener la cualificación profesional específica para el ejercicio de sus funciones:

Según se establece en la Resolución de 28 de julio de 2015, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por las que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en las instituciones sociales en el domicilio de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

a) FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.

b) FP I: título de técnico auxiliar de enfermería.

c) FP I: título de técnico auxiliar de clínica.

d) FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría.

e) FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.

f) FP Grado Medio: título de técnico en atención sociosanitaria.

g) Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

h) Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.

i) Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

j) Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.

Código seguro de verificación (CSV):

**0084 B397 3091 7074 D925**



(00)84B39730917074D925

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 16/11/2018

Num. Resolución:

**2018/0000960**

Insertado el:

**16-11-2018**



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7  
C.P. 14140  
TELF: 957308257  
FAX: 957308211

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 10.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso de los méritos alegados, siendo estos valorados conforme al siguiente baremo:

#### a) Formación (máximo 4 puntos)

Diplomas o certificados de cursos, jornadas, seminarios y congresos directamente relacionados con el puesto de trabajo, de Entidades públicas y privadas debidamente acreditadas; Administraciones públicas, Universidades, Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, o por instituciones sindicales, o privadas, siempre que cuente con la colaboración u homologación (las acciones formativas) de una Administración o Institución de Derecho Público. Cuando en el diploma o certificado figuren créditos, se tendrán en cuenta los créditos otorgados por la entidad acreditadora. A estos efectos, 1 crédito de formación equivale a 10 horas de formación y 1 crédito ECTS a 25 horas de formación.

Por la participación en a cursos de formación, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, según el siguiente baremo:

Hasta 10 horas.....	0.05 puntos
Hasta 20 horas .....	0.10 puntos
Hasta 40 horas.....	0.20 puntos
De 41 a 100 horas.....	0.50 puntos
De 101 a 200 horas.....	0.75 puntos
De 201 a 400 horas.....	1.00 puntos
Más de 400 horas.....	1.50 puntos

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

#### b) Experiencia Laboral (máximo 5 puntos)

1.-Por cada mes completo de servicios efectivos en Administración Publica, en puesto con igual contenido y funciones al que se opta: 0,25 puntos.

2.-Por cada mes completo de servicios efectivos en Empresas privadas, en puestos con igual contenido y funciones al que se opta: 0,10 puntos.

3.-Los periodos de entre 15 y 29 días prestados tanto en la Administración Publica como en empresas privadas.- 0,075 punto por periodo.

4.- Los periodos de hasta 14 días prestados tanto en la Administración Publica como en empresas privadas.- 0,05 punto por periodo.

**La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados, así como informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo.**

No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral.

#### C) Otros méritos: (máximo 1 punto):

1.- Por titulación de Ciclo formativo de Grado Medio, relacionada con el puesto de trabajo.----0,20

2- Por titulación de Ciclo formativo de Grado Superior, relacionada con el puesto de trabajo.--- 0,30

3.- Por Grado o diplomatura relacionada con el puesto de trabajo -----0,50

4.- Por licenciatura relacionada con el puesto de trabajo a cubrir-----0,75

Código seguro de verificación (CSV):

0084 B397 3091 7074 D925



(00)84B39730917074D925

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 16/11/2018

Num. Resolución:

2018/0000960

Insertado el:

16-11-2018



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

No se valorarán las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

**Solo se valorará la titulación más alta**

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

**11.- ÓRGANO DE SELECCIÓN**

La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:  
Presidente.- Inmaculada Blanco Muñoz. Funcionaria.

Suplente.- D<sup>a</sup> Ángela Abad Zafra. personal laboral.

Vocales:

-D<sup>a</sup> María Gutiérrez Cano, Funcionaria.

Suplente.- D. Francisco Gálvez Maestre. Personal Laboral

- D. Javier Gallardo Pino, personal laboral

Suplente.- D<sup>a</sup> Lola Platas Jiménez Personal laboral.

-D. Manuel Osuna Requena, Personal laboral.

Suplente.- D. Javier Gallardo Pino Personal laboral

Secretario.-D. Francisco Maestre Maestre, Funcionario.

Suplente.- D<sup>a</sup> Dolores Pino Mures, personal laboral

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Estas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplementes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El Secretario actúa con voz, pero sin voto.

**12.- PROPUESTA DE CONTRATACION.**

Código seguro de verificación (CSV):

**0084 B397 3091 7074 D925**



(00)84B39730917074D925

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 16/11/2018

Num. Resolución:

**2018/0000960**

Insertado el:

**16-11-2018**



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7  
C.P. 14140  
TELF: 957308257  
FAX: 957308211

La Comisión Evaluadora de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

### 13.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Serán seleccionados los candidatos que obtengan mayor puntuación en el concurso.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de ausencia o enfermedad de los seleccionados.

### 14.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 112.1º, 124 y 117 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno

**En lo no previsto en las bases, será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,, el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.**

Código seguro de verificación (CSV):

0084 B397 3091 7074 D925



(00)84B39730917074D925

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 16/11/2018

Num. Resolución:

2018/0000960

Insertado el:

16-11-2018



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7  
C.P. 14140  
TELF: 957308257  
FAX: 957308211

**ANEXO I: SOLICITUD**

D./D<sup>a</sup> ....., CON Documento Nacional de Identidad nº ....., con domicilio en la Calle ..... Nº ..... de la Localidad de ....., Provincia de ....., correo electrónico..... y teléfono ....., enterado de la convocatoria para la selección de “ 2 auxiliares de ayuda a domicilio”, mediante concurso de méritos, conocidas las Bases aprobadas al efecto, que acepto íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección convocado

Se tenga por presentada la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte.
- Título acreditativo cualificación profesional
- Certificados de servicios prestados o contratos de trabajo e Informe de Vida Laboral (experiencia).
- Certificados de cursos homologados, con expresión horas lectivas.
- Otros títulos

**ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA**

D./D<sup>a</sup> ....., CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº ....., CON DOMICILIO EN LA CALLE ..... Nº ..... DE LA LOCALIDAD DE ....., PROVINCIA DE ....., CORREO ELECTRONICO..... Y TELÉFONO ....., ENTERADO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

La Victoria . a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.....

Código seguro de verificación (CSV):  
**0084 B397 3091 7074 D925**



(00)84B39730917074D925

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>  
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 16/11/2018

Num. Resolución:  
**2018/0000960**

Insertado el:  
**16-11-2018**



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)

**Tercero.-** Acordar la apertura del plazo de presentación de instancias, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de edictos y la página web.

En La Victoria a 16 de noviembre de 2018

El Alcalde  
Firma electrónica

PLAZA DE ESPAÑA, 7  
C.P. 14140  
TELF: 957308257  
FAX: 957308211

Código seguro de verificación (CSV):

**0084 B397 3091 7074 D925**



(00)84B39730917074D925

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 16/11/2018

Num. Resolución:

**2018/0000960**

Insertado el:

**16-11-2018**